

Al contestar refiérase
al oficio No. **15533**

02 de noviembre, 2023
DFOE-LOC-2053

Señora
Eithel Hidalgo Méndez
Secretaria Municipal
ehidalgo@municipalmares.go.cr

Señora
Katerine Ramírez González
Alcaldesa Municipal
kramirez@municipalmares.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PALMARES
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 02-2023 de la Municipalidad de Palmares.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MP-DA-967-2023 de 29 de setiembre de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2023 de la Municipalidad de Palmares, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y 106 del Código Municipal, n.º 7794.

DFOE-LOC-2053

2

02 de noviembre, 2023

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 169 celebrada el 26 de setiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de $\text{C}\$69,18^2$ millones y Superávit específico por un monto de $\text{C}\$77,50^3$ millones, con base en el resultado de la Liquidación de Compromisos Presupuestarios del periodo 2022,

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Monto exacto $\text{C}\$69.182.767,66$.

³ Monto exacto $\text{C}\$77.500.155,78$.

DFOE-LOC-2053

3

02 de noviembre, 2023

aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 171, celebrada el día 09 de octubre de 2023.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢146,68⁴ millones, distribuidos en las partidas Servicios y Bienes duraderos, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2. Se imprueba:

a) Los ingresos por concepto de Superávit libre por la suma de ¢35,33⁵; por cuanto, los recursos mencionados no poseen el respaldo en el Liquidación de compromisos presupuestarios 2022, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 171, de 09 de octubre de 2023. Lo mencionado, incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal, n.º 7794; el 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

La improbación de los ingresos mencionada implica un ajuste en los gastos por el mismo monto.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede **un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

⁴ Monto exacto ¢146.682.923,44.

⁵ Monto exacto ¢35.331.156,97.

DFOE-LOC-2053

4

02 de noviembre, 2023

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 02 para el año 2023 por la suma de ₡146,68⁶ millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Janice Monge Paniagua
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/krm

Ce: Expediente CGR-APRE-2023005993

Ni: 21911, 24123 y 24787 (2023)

G: 2023003504-1

⁶ Monto exacto ₡146.682.923,44.